



FE DE ERRATAS

A LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-2024-MDP/GM

Pícsi, 16 de febrero del 2024

CONSIDERANDO:

La existencia involuntaria de un error material en el **ARTÍCULO PRIMERO** que forma parte del acto resolutivo.

Que, en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de en contenido ni el sentido de la decisión";

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DIRECTIVA N° 005-2024-MDC/GM** denominada: "**CÓDIGO DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍCSI**", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DIRECTIVA N° 001-2024-MDC/GM** denominada: "**CÓDIGO DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍCSI**", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.
Interesados
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍCSI

Lic. Adm. Mario O. Nieto Rosado
CAD N° 23943
GERENTE MUNICIPAL